ID N° 249123/2013.
SERVICIOS DE INTERNET.

CONTRATO PLURIANUAL

SAS/001/2013.

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avda. Mariscal López c/ Coronel Pampliega; de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Víctor Raúl Rivarola Medina, con C.I. Nº 928.016 en adelante denominada "LA S.A.S." por una parte y por la otra, la firma NUCLEO S.A. con RUC. Nº 80017437-2, con domicilio en Máximo Lira 522 de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Señor Juan Carlos Pepe con C.I. Nº 4.606.545, en adelante denominada "EL PROVEEDOR"; convienen en celebrar el presente contrato de Servicios de Internet, Ejecutado por la Secretaría de Acción Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-

1.1. Constituye objeto de este contrato, el servicio por parte de EL PROVEEDOR de Servicio de Internet para LA SAS. La provisión de los servicios fue adjudicada a EL PROVEEDOR a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 001/2013, realizada por LA S.A.S. habiendo cumplido con todos los requerimientos legales que rigen para las Contrataciones Públicas.----------

CLUAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", incluido en el Presupuesto General de la Nación 2013.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.123.----------

3.3. La validez del presente contrato para los periodos 2014 y 2015 están sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los mismos.----------

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013, convocado por la SAS, según resolución N° 023/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N°0196/2013.----------

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

SECRETARIA DE ACCIÒN SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Avda. Mariscal López c/ Coronel Pampliega-Fernando de la Mora Telefax: (021) 678 430/31/53

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	NUCLEO S.A.	
						Precio Unitario	Precio Total
1	81112107-004	Servicios de Provisión de Internet en base a las especificaciones técnicas del presente llamado.	Mes	Evento	24	7.921.250	**190.110.000**

5.1. El valor del presente contrato queda fijado hasta el monto de Gs. 190.110.000- (Guaraníes Ciento noventa millones ciento diez mil), los mismos se detallan en el siguiente cuadro:

Periodo	Plazo	Monto
2013	10 meses 10 días	84.493.333
2014	12 meses	95.055.000
2015	1 meses 20 días	10.561.667
Totales		190.110.000

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

5.4. El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ Cuenta Corriente M/L N° 364470 y 364487.**----------

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del mismo, hasta 24 (veinticuatro) meses posteriores.----------

CLAUSULA SEPTIMA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

7.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 20/02/2013.

JUAN CARLOS PEPE
Representante Legal
NUCLEO S.A.

VICTOR RAÚL RIVAROLA MEDINA
Ministro Secretario de Estado
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Avda. Mariscal López c/ Coronel Pampliega-Fernando de la Mora Telefax: (021) 678 430/31/53